

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 23 DE ABRIL DE 1822.

San Jorge, mártir.

Memoria de la libertad española perdida en la batalla de Villalar, y de la muerte de sus defensores Pádilla, Bravo y Maldonado, degollados en 24 de 1521.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 23', y se oculta á las 6 h. 37'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 58' 16".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 94.	65. 0	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	66. 5	ONO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 78.	65. 0	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA:

1.a Altamar á las 2 h. 52' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 14' tard.
 1.a Bajamar á las 9 h. 3' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 26' nochn.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Antonio Sanchez Donoso, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Canarias y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Princesa. = Vivac, Casillas y Teatro: Milicia Nacional Voluntaria.

AYUNTAMIENTO.

Accediendo el Esmo. Ayuntamiento constitucional á la instancia que le han presentado varios ciudadanos de esta capital, que por suscripcion tienen dispuesta la celebracion de unas exequias el dia 24 del corriente en la iglesia del suprimido convento del Cármen, en memoria de los ilustres españoles Pádilla, Bravo y Maldonado, sacrificados por la tiranía en igual dia del año de 1521, ha acordado por unanimidad asistir á ellas, y que

concurra en formacion un batallon de la Milicia nacional voluntaria. Cádiz 22 de Abril de 1822, año tercero de la restauracion de la libertad de las Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Figueras 3 de Abril.

Esta tarde acaba de llegar un mozo de la escuadra, á quien habia ocho dias que tenían detenido los facciosos, el cual dice que el mismo dia en que se presentó Pingarron, á las 9 de la noche les intimaron una orden los franceses para que entrasen enteramente en Francia, ó se retirasen de allí. Parece que han tomado esta última determinacion, y hay noticia de que pasaron por Besalú con direccion hácia Gerona.

Madrid 13 de Abril.

Señor = Don Francisco Serrano, brigadier de los ejércitos nacionales y coronel del regimiento caballería de Sagunto, 6.º de ligeros, á V. M. con el debido respeto espono: que habiendo notado la juiciosa exaltacion con que los individuos de este regimiento que tiene el honor de mandar, han recibido la noticia de los excesos cometidos en Pamplona contra el código sagrado que han jurado sostener con la nacion entera y V. M. cree de su deber = Suplicar á V. M. se sirva destinarlo con el regimiento de Sagunto de su mando á la ciudad de Pamplona, para que pueda emplear sus esfuerzos, tan conocidos desde que rige este feliz sistema, en tranquilizar aquel país. Gracia que espera merecer de la conocida bondad de V. M. = Quiatanar de la orden 5 de Abril de 1822. = Francisco Serrano.

Idem 15.

El público no ha echado en olvido los sucesos de Sevilla del 15 de Enero, en que la imprudente conducta del comandante de armas D. Salvador Sebastian comprometió la tranquilidad pública, y habria inundado de sangre aquella hermosa ciudad, si el general Barcena admitiendo el mando no hubiese calmado la efervescencia popular, y contenido el justo resentimiento de aquella benemérita guarnicion. Pero el ministerio, que sigue la doctrina de la obediencia pasiva, y que hace abierta profesia de despreciar la autoridad popular de los ayuntamientos, premió el noble sacrificio de Barcena coninándole como un criminal entre los peñascos de las Alpujarras, con el hipócrita y comun pretesto de que el Rey puede disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como mas convenga. Sobre esto ha dirigido dicho general una representacion á las Cortes. = Está visto que el ministerio tiene dos pesos y dos medidas, y que de un modo se aplica la Constitucion cuando se trata de perseguir patriotas, y de otro cuando se quiere proteger á los enemigos presuntos de las libertades nacionales. = Deseariamos que el Sr. Barcena con el encabezamiento de su representacion no hubiese llamado soberano al Congreso nacional, pues

Las Cortes cuando más tienen la soberanía en representación, y aun (exceptuado un solo caso) es acumulativamente con el Rey, y todavía sus decisiones como las de todo apoderado han de estar conformes con la voluntad del amo, es decir, con la voluntad general de la nación en quien únicamente reside en todos tiempos la soberanía.

Sevilla 18 de Abril.

El oficio de correspondencia mutua del Sr. comandante general del undécimo distrito militar dice lo que sigue. — "Por varias partes que he recibido por distintos conductos se me ha manifestado que la tranquilidad pública de la ciudad de Plasencia ha estado amenazada empujando en la tarde del 8 del actual, de resultas de haber bajado en procesión á dicha ciudad la Virgen que llaman del Puerto, con el fin de hacerle rogativas por la falta de lluvias, en cuya reunión numerosa de personas se esparcieron las voces alarmantes de *mueran la Niña, los voluntarios y todos nuestros enemigos*; acontecimiento que, sostenido por la apatía del Ayuntamiento constitucional de ella, y algún otro presbítero encubierto, como lo fué el ex-familiar D. Juan Poves, que parece gritaba en los portales de la plaza *viva la religion, mueran los voluntarios, nuestros enemigos y francmasones*, hubiera acarreado las mas funestas consecuencias, á no haber sido por las acertadas, políticas y morales determinaciones del comandante de la columna movil el teniente coronel graduado D. Jaime Neff, capitán del regimiento infantería de Guadalajara, y virtudes cívicas de la milicia nacional voluntaria de ambas armas de la expresada ciudad; que interpolados consiguieron imponer, restablecer el orden, y frustrar los proyectos de los mal intencionados, que bajo el velo y fanáticas ideas de hacer creer á los incautos se pretende destruir la Religion, con otras espresiones de esta esfera, intentan atacar nuestras benéficas instituciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 13 de Abril de 1822. — Joaquín Montemayor."

El del sexto distrito militar, fecha en Zaragoza á 9 del corriente, dice lo que sigue. — "La tranquilidad pública continúa sin novedad en todo el distrito militar de mi cargo, y tengo hoy la satisfacción de recibir en esta guarnición al segundo batallón del regimiento infantería de Asturias, para cuyo acto se dispone un ceremonial propio del entusiasmo y fraternidad que reina en los cuerpos de esta guarnición, y á la gloriosa consideración que se merece el primer batallón del ejército español que dió el grito de Constitución en primero de Enero de 1820."

Idem.

Enhorabuena. — Sabemos que muchos liberales conocidos por exaltados han pasado á las casas del ex diputado Zapata á darle la enhorabuena de su llegada. Nosotros sentimos infinito no ver á este

Señor tan amante de los descamisados en el café exaltado del Turco, y tomar copillas, según su antigua costumbre, en compañía de varios otros sus amigos, que han desaparecido de tan amable reunión.

San Isidoro.—En la parroquia de este nombre parece se predicó en su día un sermón por cierto orador, y entre otras cosas dijo que este era el siglo de Isidoro. Los liberales comprenderán bien la frase, y los que ignoren pueden leer su vida, y hallarán que en su tiempo refutó la herejía de los acéfalos, y convenció á su propagador Gregorio. Ya sé lo que es; los liberales, que es lo mismo según este buen orador.

Cádiz 22 de Abril.

En el extracto del pliego de correspondencia de oficio, que dimos en nuestro número del 19 del actual, omitimos hacer mérito del particular siguiente, que hemos creído oportuno publicar. — “Aunque en esta ciudad y su término se carece de agricultura, cria de ganados, minas y montes y plantíos, debe ya hacerse mérito en cuanto á agricultura que se trata desde el año último en un jardín interior del colegio de S. Fernando de medicina y cirugía de esta ciudad, y á estímulo de la Sociedad patriótica de esta provincia, de la aclimatación de la cochinilla fina, la cual se halla en muy buen estado de salud actual, y promete progresos, apesar de la absoluta falta de recursos para atender á su conservación. Es muy importante que el Gobierno fije su consideración y empeño en que se propague un fruto tan precioso, que puede estenderse por todos los pueblos inmediatos de la provincia, cuya temperatura se ve que es análoga á su naturaleza.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 22 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Místico San Antonio, capitan Miguel Oliver, de Puerto Rico en 42 días, con algodón, café, cacao, tabaco y otros efectos. Goleta americana Cecilia, cap. J. H. Hampton, de Puerto Cabello, Curazao y S. Sebastian en 7 días, en lastre, á Bustamante. Fragata rusa Diana, capitan Carlos Cristobal Olander, de Helsingford y Arendal en 21 días, con madera, á su consul. Fragata id. Alejandro I, cap. C. M. Blomster, de Carlou y Noruega en 20 días, con tablazon, alquitran y brea, á órdenes. Goleta española Motezuma, cap. Antonio Perez, de Santúcar en un día, con aceite. Un falucho de Ayamonte, en lastre, y con 23 pasajeros. — Dice su patron que á las once de ayer, á dos leguas de Ayamonte, lo llamó el bergantin insurgente, y le echó abordo los 23 pasajeros, pertenecientes á tres embarcaciones que habia apresado, que son el

quechemarin *Santa Ana*, cap. D. Francisco Antonio Larrinaga, de Salou para el Norte, el lugre *Victoria*, cap. D. Jusio Villabaso, y el bergantin *Cármén*, cap. D. Manuel Rodriguez Mallan, con carga de vino, aguardiente y papel: estos buques fueron apresados el 19 sobre el cabo de Sta. María. El bergantin apresador se llama *Independencia del Sur*, con 16 carronadas de á 12 y una á proa de á 40, y de 25 á 30 hombres de tripulación. = Un quechemarin de Sevilla, con aceite y loza, y un falucho de Ayamonte, en lastre.

Despachadas para salir. = Goleta española *Moteczuma*, cap. Antonio Perez, para Sta. Cruz de Tenerife. Un laud para Valencia; un místico para Barcelona; otro para Algeciras; un falucho para Sevilla; otro para Ayamonte; un místico para Cartaya, y otro para S. Juan del Puerto.

CONSULADO.

Por disposicion del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza se repite la subhasta de la finca situada en la calle de Sta Inés, designada con los números 27, 28, 29 y 31, apreciada en su totalidad en 639.766 rs. y 2/3 mrs., y debe rematarse al mediodia del martes 30 del presente mes, ante el tribunal, en el mejor postor que cubra dos terceras partes á lo ménos de su valor, en metálico. La persona que en este concepto quiera hacer proposicion acuda al Consulado á la hora del remate y en interin á su escribanía. Cádiz Abril 20.

Hallandose vacante la contaduría de la aduana de Ceuta, dotada por reglamento con 6.600 rs. anuales, se hace saber al público para que el que se considere con derecho á ella pueda solicitarla en el término de un mes, con arreglo á órdenes. Cádiz Abril 22.

CRÉDITO PÚBLICO.

Partido de Arcos. = Las fincas que fueron del estinguido monasterio de S. Gerónimo de Bornos y se estan subhastando en este juzgado de primera instancia, conforme á la publicacion que se hizo de ellas en el boletin de la Corte núm. 22 y edicto de esta comision de 13 de Marzo antecedente, se remataron á la llana en 1.º de este mes, y habiendose remitido sus respectivos expedientes á la Intendencia de esta provincia para su aprobacion, ha recaido esta por decreto de 11 del mismo, con prevencion de que se siga dicha subhasta para las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo por término de 30 dias, 10 por cada uno, verificandose al concluir estos el segundo y último remate, que será el 14 del próximo Mayo en el sitio y hora de costumbre. Y para instruccion del público y busca de licitado es se da este anuncio con espresion del precio y cargas en que han quedado por el espresado acto de remate las fincas contenidas en los expedientes reunidos, que son á saber.

	Primero.	Precios.	Cargas.
Núm. 13.	El molino harinero de la Hacaña.	129.606	980 13 1/3

	Segundo.		
30.	El majuelo por debajo de la Granja.	}	209.838 2.400
31.	El de la Viña perdida.		
32.	El majuelo ó cordon		
33.	La de la Sierruela		
34.	Otro cordon en idem		
35.	Otro de la Viña perdida.		
36.	El de las estacadas reunidas.		
46.	La Granja y su adyacente		

	Tercero.		
38.	La mata de la Campuzana	}	44.769 4 8.505 30
39.	La de los Chareos		
40.	La de la Aparcería		
41.	La de los Caserones		
42.	La de la Colada de Moron		
43.	La de la Zarza		

Todo lo que se hace presente al público por este edicto en busca de dichos licitadores, y con prevencion de que el pago de dichas fincas y reconocimiento de cargas ha de ser con arreglo á las superiores órdenes de la materia. Arcos 15 de Abril de 1822.

AVISOS.

La barea nombrada Nueva Corza, con aparejo de bombarde, forrada en cobre, de 24 varas de quilla, 7½ de manga y 3 de puntal construída en la villa de Huelva, de porte de 2.000 quintales, está de venta. A cualquier persona que solicite su compra darán razon en la calle del Sacramento, núm. 165, donde se halla el inventario del buque.

En el Puerto de Sta. María, calle de S. Francisco la Nueva, núms. 16 y 17, se vende una fábrica de jabon, con tres calderas y demás utensilios; su aprecio es 160.405 rs.: quien quisiese saber el pormenor ó tratar de la compra acudirá á la calle de Jesus Nazareno núm. 3.

En la calle del Fideo, número 70, cuerpo bajo á la derecha, se ha establecido una academia de Esgrima, donde se enseña por un método fácil, y con el cual los discípulos en poco tiempo llegan á poseer este arte con perfeccion. Las horas de clase á los alumnos serán las de la noche desde el toque de la oracion; y el precio muy moderado: tambien se dará leccion al que guste en su misma casa, con tal que sea de dia.

Método de curar los empeines ó hérpes con el auxilio de la vacuna: se hallará en la imprenta Gaditana, plazuela de Orta.

TEATRO DEL BALON.—Cecilia y Dorsan (comedia en 3 actos.)—La Sra. Maria Martinez cantará un aria; y acompañada del Sr. Ugalde un duo de la ópera italiana La Adetina.—Bolerias.—El buñuelo (sainete.)—A las 5.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1822.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	23 y 29 á 26 y 32
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azucar en depósito	20 y 26 á 22 y 28
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	15 á 20
flor de Caracas	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de varita, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 74
Maracaibo.	00
Guayaquil	26 á 27
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada	9 á 16
Loja.	15 á 18
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	26 á 27
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas,	30 á 32
Cueros de B.-A. lb. en t. ctos.	36 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	24 á 27
Grana corte. franciscana duc.	92 á 94
Id. zacatillos y blancos sups.	100 á 103
Granilla.	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rva.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4 ³ / ₄ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28
Pimienta fina, libra rvn.	4 ¹ / ₂
Campeche, ql. rpta.	21 á 22
Moralete, ps.	00
Brasilete ps.	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curadas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	35 á 36
Zarza de Honda, arroba ps.	12
De la Costa.	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab rvn.	38 á 39
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito	11 á 11 ¹ / ₂
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia.	4 ¹ / ₂
Arroz arroba abordo rvn.	29 á 30
Azafran, libra en tierra pfs.	5 ¹ / ₂ á 5 ³ / ₄
Almend. de Esper. sin casc q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra.	8 á 9
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs. vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	28
Cañamo de Reino, quintal,	14 á 15
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra,	450
Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Fierro pianchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta.	46 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino fanega rn.	70 á 80
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Cochineras en tierra,	00
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	38 á 40
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Waterfor, nueva, rvn.	00
Carlow, id.	00
Holanda rs.	00
Hamburgo id.	4 ¹ / ₂
Cork.	00
Francesa nueva	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv. 60 à 66	
Dicho corriente. , , , , ,	56 à 58
Cebada del reino ; , , , ,	32 à 34
Jabon. duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	10 à 10½
De Mallorca en tierra. 10 à 10½	
Blando de Mallorca id. , ,	7½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. 0, el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota. 83 à 84	
Id. de Holanda id. , ,	64 à 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	50 à 56
Id. id. en garrafones, rvn. , ,	42 à 44
Vino tinto de Cataluña id. , ,	24 à 26
Id. de Valencia id. , , ,	21 à 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 à 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata. lña cada resma rvn.	70 à 80
Florete corriente. , , , ,	46 à 56
Medio florete. , , , ,	32 à 38
Alcoy florete. , , , ,	46 à 50
De imprenta, , , , ,	24 à 26
Medio florete, , , , ,	30 à 32
De estraza. , , , , ,	10 à 12

Cambios.

Madrid à 90 dias fecha ½ p. 0 qbto.	
Id. à 30 dias ½ p. 0 ben.	
Id. corto ¾ à 1 ben.	
Sevilla 90 dias fecha 2 quebranto	
Id. 8 dias vista fijos par	
Barcelona corto en pfs. 1¾ à 2 ben.	
Valencia y Alicante corto ½ p. 0 ben.	

Málaga corto par papel.	
Santander id. 3½ à 4 ben. mon. esp.	
S. Sebastian id. 2½ papel	
Eilbao corto 2 ben. moneda esp.	
Londres 37¼ à 37	
Paris 78	
Hamburgo 96 nominal	
Amsterdam 105 papel	
Génova 120 id.	
Gibraltar ¼ à ½ p. 0 daño	
Vales comunes: 104. = Intereses 11½	

Premios de Seguros en buque español.

Para América.		En ab.	Feliz.	Un. pr.
Veracruz , , , , ,	35	à	9	6 12
Habana , , , , ,	35	à	8	6 11
Id. en buque extranjero ,	20	à	5	6 6
Costa-firme , , , , ,	35	à	9	6 12
Santa Marta, , , , ,	35	à	10	6 13
Honduras , , , , ,	35	à	10	6 13½
Lima , , , , ,	40	à	10	6 14¾
Filipinas , , , , ,	00	à	00	6 00

Para Europa

Islas Canarias. , , , , ,	25	à	5	6 6¼
Galicia y sus costas , , ,	25	à	5	6 6¼
Asturias y Santander, , ,	25	à	5½	6 7¼
Costas de Vizcaya , , ,	25	à	5½	6 7¼
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	à	2	
Mallorca, Catal. Mahon.	2	à	2½	
Lisboa y Oporto , , , ,	5	à	6	
Londres y sus puertos, ,	4	à	5½	
Hamb. Amst. y Ostende.	7	à	8	
Copenhague, Cronstad &c.	7	à	8	
Isla de la Madera , , , ,	4	à	5	
Trieste, , , , ,	4	à	4½	
Génova, , , , ,	3½	à	4	
Marsella , , , , ,	3	à	3½	
Archipiélago , , , , ,	6			

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. de vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133¼ de à 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 90 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de à 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castell. hacen 246 de Aragon. 22¼ cahices de Alicante. 75¼ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 73¼ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402¼ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 5 15 de Aragon. 109½ de Alicante. 54¼ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51¼ canas de Génova. 79 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil.

Muy Sr. mio. El haber estado ausente de esta ciudad en desempeños de asuntos de la comision de mi cargo, me ha retardado hasta hoy la lectura de la energica representacion hecha á las Cortes por la Esm.a Diputacion Provincial, publicada en el apreciable periódico de Vd. del Sabado 20 del corriente. Nada verdaderamente mas laudable y digno del reconocimiento nacional que el celo patriotico con que en ella se reclama la estricta observancia de las leyes, y lamenta el indudable hecho de haberse extraido de esta comision del Credito público varias cantidades importantes 844.403. rs. y 13 mrs. vn. Nunca podrá desconocer el sano sentido la importancia de la inviolabilidad de la fé pública que tan ahincadamente recomienda nuestra ilustrada Diputacion, y á pesar de la condescendencia de que me tilda, jamás dejaré de ser justo apreciador de los sólidos esclarecidos principios que proclama y solicita se hagan observar. Lejos así de intentar impugnarlos la comision de que estoy encargado ni adelantarse á resolver las cuestiones que producen los propios sucesos, solo trata de someter al juicio de la misma respetable Diputacion y del público las circunstancias que inclinan á creer habría sido menos alarmante la calificacion que ha hecho de ellos la primera, si en vez de haber procedido á tenida á una aislada certificacion de las simples extracciones de fondos de esta caja, hubiese tenido presentes todos los antecedentes, y sucesivos procedimientos. Estos son los que se propone y considera la comision de su deber publicar resumida y sencillamente, para que sirvan á rectificar el juicio sobre los principales puntos que entiendo reducidos á los tres siguientes. = 1.º Origen y verdadera pertenencia de los caudales extraidos. = 2.º Terminos en que hubiere resistido la comision la extraccion de ellos, y 3.º Los motivos que alegaron, y medios de que se valieron las autoridades para verificarla. Los caudales de que se trata son procedentes de los arbitrios que estaban aplicados á la comision de Reemplazos, por cuya cesacion ordenó el Gobierno á la Junta nacional del Crédito público recaudase el producto de aquellos y lo mantuyese á disposicion del

propio Gobierno hasta que las Córtes resolviesen el expediente que sobre el particular se hallaba pendiente y permanece sin decidirse. La Junta representó esponiendo los inconvenientes y dificultades que en su concepto debian alejarla de mezclarse en la recaudacion y custodia de caudales que no fuesen de la precisa dotacion del establecimiento; pero al fin tuvo que ceder á las disposiciones superiores, y de su conformidad delegó el encargo á esta comision de la misma, en la que se ha cuidado de custodiar cuanto se ha ido cobrando en arca de tres llaves, siendo su primer clavero el Sr. Intendente de la provincia, el segundo el Contador del establecimiento y el tercero el esponente en calidad de comisionado. Aparece de consiguiente muy obvio que si bien estaban estos fondos constituidos en depósito, seguian dependientes de las inmediatas disposiciones del Gobierno que así lo ordenó, y no poderse decir pertenezcan al Crédito público, pues se han considerado siempre hipotecados al pago de los particulares acrehedores á Reemplazos, ó como propiedad de los mismos.

De la resistencia hecha en repetidas ocasiones tanto por el Contador como por mi á todo uso extraño de los fondos del establecimiento, y al quebrantamiento del enunciado depósito consignado en las mismas arcas, podrán informar las diversas respetables corporaciones y distinguidos individuos que han presenciado ó intervenido los hechos que indicaré sumariamente: depondrán igualmente las propias autoridades que los han motivado, y ultimamente los muchos documentos que obran en las oficinas de la Comision, y se manifestarán á cuantos gustaren certificarse de ellos.

Sea el primero ciñendome á los más recientes, el resultado de la Junta que el 30 de Noviembre de 1820 convocó á su casa el Escmo. Sr. capitán general y Gefe superior político de esta provincia, compuesta de todas las autoridades. A ella asistieron en calidad de vocal de la Escma. Diputacion Provincial el Sr. Isturiz y el Sr. Escovedo comisionado regio, hoy Diputados á Córtes, y despues de haberse discurrido infructuosamente en solicitud de medios á salir de la urgentísima necesidad del dia, se vino á parar en no quedar otro recurso que el de valerse de los fondos del establecimiento, ó por mejor decir de los depositados en él de los citados arbitrios de Reemplazos, únicos que entonces existian. Resistilo tenazmente con las poderosas reflexiones de que podrán testificar cuantos existan de aquella asamblea, los que á pesar de haberse manifestado convencidos y dispuestos á respetar tan pri-

vilegiados fondos siempre que se hallase medio á salir del apuro, estrechando este por momentos volvieron á oponer el imperio de la necesidad, el inminente riesgo que amenazaba al pueblo, y en fin que en ningun sentido podia estimarse mas sagrado dicho deposito que otro destinado á socorros, y empleado por el Esm. Ayuntamiento en auxilio de la tropa; y no me dejaron otro medio de defensa que el de ofrecer de mi particular peculio lo necesario á remediar la urgencia, y suministrarlo por tercera mano, como lo verifiqué, á fin de que ni remotamente se llegase á recelar salian caudales del establecimiento para mas atenciones que las de su preciso cargo.

Dando inmediatamente parte de esta ocurrencia á la junta nacional le representé la necesidad de que se retirase de aquí el depósito de Reemplazos, por hallarse sumamente espuesto, y ser difícil lo pudiese libertar de los frecuentes apuros en que ponian las escaseces de la hacienda nacional. La junta elevó mi oficio al Gobierno, y por él se ordenó á estos Gefes se abstuviesen de tocar á dicho depósito, que no tuvo á bien remover.

Sin embargo, siendo ya muy rancio el tema de no reconocer ley la necesidad, solo retardaron hasta Julio último la visita que merecí á la atencion de los Sres. Capitan general y Gefe superior político, Intendente y Tesorero. En ella me notificaron la angustia de acudir instantaneamente á la guarnicion de la plaza con el indispensable socorro, que les obligaba á exigirme del depósito de arbitrios de Reemplazos 300 mil rs. con la calidad de pronto reintegro. Y para abreviar, al inmediato mes de Agosto, me repitieron la visita en igual reunion, y reproduciendo los apuros de la primera concluyeron con la presicion en que los ponia las circunstancias de estraer del depósito 500 mil rs. bajo su responsabilidad y calidad de reintegro á fin de evitar males mayores y de mas grave é irreparable trascendencia. En ambas ocasiones resistí y resistió de su parte el contador la estraccion de la menor cantidad con las poderosas razones que suministraba el sagrado del depósito, las estrechas órdenes con que se nos habia confiado de no tocar á él ni permitir quebratarlo por motivo ni pretesto alguno, y en fin con los irreparables perjuicios que necesariamente debia conducir al crédito nacional; pero todo fué en vano, pues pesando mas en consideracion de los Sres. Gefes responsables de la seguridad y tranquilidad de la Plaza su conservacion, de nada sirvió llevásemos la resistencia á punto de negarnos á concurrir á la

abertura de la caja con nuestras respectivas llaves, por que tomando el Sr. Capitan general y Gefe superior político todas las responsabilidades sobre sus atribuciones, mandó las entregasemos al Sr. Intendente para que procediese por sí á la estraccion, como lo verificó, previa de nuestra parte la protesta de ceder y entregar aquellas á la fuerza.

Con todo, si despues de haber defendido el depósito, y salvado del primer ataque que se proyectó contra él, á costa de los propios intereses; si despues de haber dado el Escmo. Ayuntamiento el ejemplo de franquear al imperio de las circunstancias el sagrado depósito de beneficencia que custodiaba; y si despues de haberse opuesto la comision de cuantos modos han estado á su alcance á la violacion del que se le ha confiado hasta que la apremió la espada del Gefe de las armas, toda via se gradua de insuficiente su resistencia por no haber *intervenido la violencia fisica*, yo no lo disputaré, pues amen de ignorar por donde principia y termina aquella tampoco deseo experimentar, ni someterme á su prueba. Lo que á mi entender parece indudable es que los escandalos inseparables de la concurrencia de una compañía de granaderos á las estracciones, y de dar lugar al descerraje de la caja para que se verificasen, lejos de reparar los descalabros del crédito público, los habrían aumentado mucho.

En cuanto á la absoluta falta de recursos que han asegurado siempre los enunciados Sres. Gefes los autorizaba á valerse de toda clase de depósito, la comision no tiene mas noticias que las muy notorias, y estando á ellas ó á las especiales que cada uno tuviere, podra juzgar de los procedimientos de los mismos, y si verdaderamente han abusado en los que van espuestos de sus respectivas facultades, ó hallandose en el fatalismo caso de elegir entre dos males y decidirse por el que hubieren estimado menor.

Por lo demas la comision ha cuidado de dar en su dia puntual noticia de todo á la junta nacional de que depende: esta ha hecho enérgicas reclamaciones al Gobierno por el que se han repetido estrechas órdenes á los respectivos Gefes para el mas pronto reintegro de los caudales estraidos de dicho depósito; pero á pesar de mis incesantes instancias y recuerdos aun no se ha verificado, y le será fácil al público penetrarse de la verdadera causa de la demora sin atribuir la á las autoridades.

Aquí tiene vd. Sr. Editor lo que le ruego me haga favor de insertar en su periódico para conocimiento del público. Cádiz 23 de Abril de 1822.
B. L. M. de V. su Seguro Servidor,

Benito de la Piedra,

Cádiz 1822; En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo,